

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante en el documento pdf #11 del cuaderno 02 de medidas cautelares del expediente digital, el despacho procede a ordenar el embargo y secuestro de los dineros que tenga la Sociedad Nuevo Horizonte S.A.S. con nit. 814.001.131-4 en las siguientes cuentas corrientes y de ahorros en las entidades financieras a saber:

NÚMERO CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD
988976	CORRIENTE JURIDICA	BANCO DAVIVIENDA
116684	CORRIENTE COLECTIVA	BANCOLOMBIA
891826	CORRIENTE JURIDICA	BANCOLOMBIA
605381	CORRIENTE JURIDICA	BANCO DE BOGOTA
63000	CORRIENTE JURIDICA	BANCO DE BOGOTA
018176	CORRIENTE JURIDICA	BBVA COLOMBIA
714427	CORRIENTE JURIDICA	BANCO CAJA SOCIAL
784488	CORRIENTE JURIDICA	BANCO CAJA SOCIAL
100623	CORRIENTE JURIDICA	BANCO DE OCCIDENTE

Líbrense el oficio del caso, haciéndole saber a la entidad que el embargo se limita hasta la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$417.200.000), y que con respecto a cuentas de ahorros tendrá en cuenta el tope de inembargabilidad vigente. Y deberá tomar nota del embargo y dar cuenta al Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno (Art. 593-10º del C. G. del P.).

Líbrense el oficio para la inscripción. Una vez registrado el embargo, se dispondrá lo relativo al secuestro.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ.

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f551421511e3204f0f826443c3e8dc80363c43339c582987cf84a1f5f3fc4a0**
Documento generado en 14/10/2021 05:28:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>